

Montevideo, 6 de febrero de 2026

Concurso Mujeres con Historias Respuestas a Consultas recibidas hasta el 30 de enero de 2026

Consulta 1

Poseo el título habilitante requerido por las bases, pero actualmente me encuentro residiendo en España. Figuro en situación de "No Ejercicio" tanto ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios como ante la Dirección General de Impositiva (sin unipersonal activa).

Respuesta 1

Residir en el exterior no constituye un impedimento para participar en el Concurso. Asimismo, se debe tener en cuenta, que al menos uno de los integrantes del equipo deberá ser un/a arquitecto/a responsable en ejercicio de su actividad profesional, con situación regular y sin incompatibilidades según lo establecido en las Bases.

Consulta 2

Desearía consultar si es posible participar en régimen de coautoría o colaboración con una colega Arquitecta egresada de la ETSAM (Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid).

Respuesta 2

Es posible integrar equipos en régimen de coautoría o colaboración, pudiendo incorporarse profesionales con título extranjero.

Consulta 3

Quería consultar si todos los miembros del equipo deben tener un título expedido por la Universidad de la República. Muchas gracias. Saludos,

Respuesta 3

De acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso Mujeres con Historias, título de Arquitecto/a, podrá ser expedido o revalidado por FADU-Udelar, u otras instituciones universitarias reconocidas y habilitadas por el MEC.

Asimismo, se podrá incluir en el equipo de proyecto, además de los arquitectos/as autores de la propuesta de anteproyecto, a colaboradores, especialistas y asesores, pudiendo estos ser arquitectos/as o no. Los mismos integraran el equipo de proyecto detallando el rol asignado en el equipo (colaborador, asesor) en calidad de coautores.

Consulta 4

Somos arquitectas recibidas y matriculadas en la ciudad de Córdoba Argentina. Al leer las bases del concurso, no nos queda del todo claro si profesionales con título extranjero pueden participar de manera directa, o si es requisito integrar el equipo con un/a arquitecto/a con título y/o matrícula habilitante en Uruguay.

Respuesta 4

Es requisito que el equipo cuente con al menos un/a arquitecto/a responsable, con título habilitante expedido o revalidado por la FADU-Udelar u otras instituciones universitarias reconocidas y habilitadas por el MEC de Uruguay, que se encuentre en ejercicio de su actividad profesional y no esté alcanzado/a por ninguna de las incompatibilidades previstas en las Bases del Concurso. Es posible integrar equipos en régimen de coautoría o colaboración, pudiendo incorporarse profesionales con título extranjero.

Consulta 5

- 5.1** En las bases se hace referencia al Anexo 3, sin embargo, este no se encuentra disponible entre la documentación publicada. ¿Podrían indicar si será incorporado y por qué medio se difundirá?
- 5.2** ¿Es condición obligatoria que el equipo cuente con un/a asesor/a en el área social y otro/a en el área de patrimonio, o se trata de una recomendación no excluyente?
- 5.3** En caso de ser obligatorio, ¿podrían precisar a qué se refiere el rol de asesor/a en el área de patrimonio? ¿Debe tratarse de un profesional con formación específica o acreditación en patrimonio, o puede ser un/a arquitecto/a con experiencia y conocimientos en dicha área?
- 5.4** ¿Está previsto que exista personal contratado que resida permanentemente en la vivienda? En caso afirmativo, ¿debería contemplarse espacio específico para su alojamiento?
- 5.5** Cuando en el archivo de láminas y diagramación solicitan “planta tipo”, ¿se refieren a una planta correspondiente a un nivel tipo del edificio, o específicamente a la planta de dormitorios?

Respuesta 5

- 5.1** *El Anexo 3 se encuentra colgado en las Bases.*
- 5.2** *Será condición obligatoria que el equipo cuente con un/a asesor/a en el área social y otro/a en el área de patrimonio.*
- 5.3** *El equipo de proyecto deberá incorporar un/a asesor/a en el área de patrimonio, pudiendo desempeñar dicho rol cualquier arquitecto/a, con título expedido o revalidado por la FADU–Udelar u otras instituciones universitarias reconocidas y habilitadas por el MEC, en tanto su formación profesional lo habilita para intervenir en temas vinculados al patrimonio. Dicha integración deberá ser declarada, detallando el rol asignado dentro del equipo, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso.*
- 5.4** *No. Se debe considerar lo solicitado en el Programa de las Bases.*
- 5.5** *La diagramación incluida en las láminas no es de carácter obligatoria, sino meramente orientativa. De todas formas, se aclara que la referencia de Planta Tipo, se refiere a la planta donde se representen las habitaciones individuales.*

Consulta 6

¿No se puede construir nada sobre la casa original? ¿De poder construirse cuantos niveles se admiten? De lo contrario, ¿cuál es el motivo? gracias.

Respuesta 6

No se admite construcción sobre la casa original. Las nuevas edificaciones se admiten únicamente a partir de los 6,00 m de profundidad, de acuerdo a lo establecido en el ítem 5.2 Parámetros Urbanos de las Bases y Programa y en el ANEXO 3-INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA IMM.

Consulta 7

¿Las áreas expresadas en la planilla de áreas incluyen los muros?

Respuesta 7

Las áreas expresadas en la planilla de áreas se consideran áreas construidas, incluyendo muros y tabiques.

Consulta 8

¿El área de balcones de las habitaciones puede estar dentro de los 18 m² de la habitación?

Respuesta 8

El área de balcones (opcional) no integra los 28 m² de la habitación individual.

Consulta 9

¿El área de patio abierto se puede dividir o debe ser necesariamente un único espacio?

Respuesta 9

La definición del área de patio abierto, su resolución como un único espacio o su posible división, queda a criterio de cada equipo, en función de la propuesta del anteproyecto, debiendo en todos los casos cumplir con la normativa departamental vigente.

Consulta 10

¿La escalera principal debe ser cortafuego?

Respuesta 10

Las Bases del Concurso no establecen exigencias específicas respecto al carácter cortafuego de la escalera principal. No obstante, la propuesta de anteproyecto deberá cumplir con la normativa departamental vigente de la Intendencia de Montevideo y con las disposiciones de la Dirección Nacional de Bomberos, independientemente de la jerarquía o denominación de las escaleras previstas.

Consulta 11

Las bases y el programa del concurso MCH en su ítem 3.4 solicitan la incorporación de dos consultores/asesores al equipo de proyecto. En tanto al asesor/asesora en "área social", no hay ninguna indicación o especificación de cuál es el rol de este asesor dentro del equipo ni cuál debe ser su entregable. Las bases incluyen una bibliografía extensa de siete trabajos y publicaciones académicas acerca del área social y la vejez. Por ej., el libro *Vejez de las mujeres. Desafíos para la igualdad de género y la justicia social en Uruguay*. Rosario Aguirre Cuns y Sol Scavino Solari. 2018. Ciencias Sociales, Udelar., incluye mucha información estadística y social de la condición de la vejez. *Femenina en Uruguay* y sus autoras son referentes en sociología en la Facultad de Ciencias Sociales-Udelar. Nos preguntamos, cuanto más debe aportar un "asesor social" al equipo de proyecto y cuál es su entregable (una memoria, una guía para el equipo, etc.) además de la información en la bibliografía. Consultamos esto porque se nos dificulta la comunicación a la hora de convocar a esta persona para el equipo (¿asistente social, antropólogo/a, sociólogo/a?) en cuanto a la expectativa de su aporte al equipo.

Respuesta 11

En relación con lo establecido en el ítem 3.4 de las Bases del Concurso, se aclara que la incorporación de un/a asesor/a en el área social tiene como objetivo aportar una mirada especializada que contribuya a la coherencia del anteproyecto arquitectónico

con los objetivos sociales, comunitarios y de inclusión activa que fundamentan la iniciativa Mujeres con Historias.

El rol del/de la asesor/a social no se limita a la provisión de información teórica o estadística, la cual se encuentra en parte abordada en la bibliografía sugerida, sino que se espera que su aporte permita:

- *Orientar conceptualmente al equipo proyectual en relación con las dinámicas de convivencia colaborativa, la vejez desde una perspectiva de género y la inserción comunitaria del proyecto.*
- *Acompañar la definición de criterios espaciales, programáticos y de uso que favorezcan la inclusión social activa, la vida colectiva, la autonomía y el vínculo con el barrio.*
- *Contribuir a la coherencia entre el proyecto arquitectónico y los objetivos sociales, culturales y comunitarios planteados.*

No se establece un entregable específico ni un formato obligatorio (memoria, informe, guía, etc.) para el/la asesor/a social. Su participación podrá reflejarse de manera integrada en la propuesta general del anteproyecto, en la memoria descriptiva y/o en las decisiones proyectuales adoptadas.

En cuanto al perfil profesional, no se restringe a una disciplina en particular, pudiendo tratarse, entre otros, de profesionales del trabajo social, sociología, antropología u otras áreas afines, quedando a criterio de cada equipo definir el perfil que considere más adecuado en función de su enfoque y propuesta.

Esta flexibilidad busca no condicionar las estrategias proyectuales, promoviendo abordajes diversos e innovadores que integren de manera consistente las dimensiones arquitectónicas, sociales y comunitarias del proyecto.

Consulta 12

La zona de altura = 19,10 a partir de los 18 metros de profundidad, según se explica en las bases deberá tramitarse como una excepción a la normativa vigente. ¿Debido a esa necesidad de excepción, es posible pensar en cierta flexibilidad en cuanto a la extensión de la altura máxima de 19,10 m algo más allá de los 18 m de profundidad?

Respuesta 12

Las alturas máximas deberán ser conforme a lo establecido en el ítem 5.2 Parámetros Urbanos de las Bases y Programa y en el ANEXO 3 - INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA IMM.

Consulta 13

Viendo los recaudos gráficos suministrados en las bases encuentro diferencias en las alturas entre las piezas elaboradas (fachada, corte longitudinal y transversal). ¿En concreto a qué altura se encuentra el techo de bovedilla de la habitación existente que está sobre la calle y cuál es el nivel de la azotea?

Respuesta 13

Los recaudos gráficos incorporados en las Bases del Concurso fueron suministrados por la Intendencia de Montevideo y tienen carácter referencial y orientativo, habiendo sido elaborados a partir de la información disponible al momento de la convocatoria. Las eventuales diferencias que se observan entre las distintas piezas gráficas responden a dicho carácter y no constituyen un relevamiento exhaustivo del inmueble.

A los efectos del desarrollo del anteproyecto del Concurso, la altura libre de la habitación existente y el nivel de fondo de cubierta de bovedilla, deberá considerarse de 4,40 metros.

Consulta 14

En las bases se detalla que dentro de los elementos que se encuentran protegidos están "baldosas cerámicas presada en azotea" ¿Estas baldosas son parte del techo de la habitación sobre la calle? ¿En caso de ser así son parte del sistema de bovedilla o es la terminación exterior de la azotea? En las imágenes de dron se ve la azotea con una membrana colocada y en el interior no está a la vista las bovedillas.

Respuesta 14

De acuerdo con lo establecido en el apartado Protección Patrimonial de las Bases del Concurso, la baldosa cerámica prensada ha sido identificada como Elemento Significativo y se indica su localización en azotea. Al día de la convocatoria, no resulta posible su visualización directa, dado que, de acuerdo a los vuelos de relevamiento con dron proporcionados por la Intendencia de Montevideo, la azotea presenta una impermeabilización con membrana aluminizada. En el marco del presente Concurso, y considerando el carácter de anteproyecto, no se requiere la verificación exhaustiva de su ubicación exacta ni el detalle de su estado de conservación, aspectos que deberán confirmarse en instancias posteriores del desarrollo del proyecto ejecutivo. Los anteproyectos deberán, no obstante, contemplar su conservación e integración a la propuesta, conforme a los criterios generales de intervención patrimonial exigidos por la Intendencia de Montevideo.

Consulta 15

En las bases dentro de los espacios de uso colectivo se discrimina cocina y comedor. Pero en la planilla de locales con número 02 solo se menciona la cocina con 25m². ¿En esa área (25m²) se incluye la cocina y el comedor o se debe sumar el área de comedor?

Respuesta 15

Los 25m² asignados a cocina refieren al área destinada a dicho uso, sin perjuicio de que los espacios colectivos se conciban de manera flexible e integrada, conforme a lo establecido en las Bases. La resolución del comedor colectivo, su integración o no con la cocina y con otros espacios de uso colectivo, queda a criterio de cada equipo, en función de la propuesta de anteproyecto y de los criterios de articulación espacial que sean planteados.

Consulta 16

Se solicita aclarar qué tipo de construcciones o intervenciones se admiten sobre la edificación preexistente.

Respuesta 16

Ver Respuesta 6.

Consulta 17

Dado el desnivel de la vereda, se consulta desde qué punto se mide la altura máxima y cómo se define el nivel 0 de referencia.

Respuesta 17

La altura máxima se mide conforme a los criterios definidos por la Intendencia de Montevideo y detallado en las Bases y Programa del Concurso; y a lo establecido por

normativa departamental en la materia. Ver forma de medir las alturas establecido en el Digesto Departamental D.224.501.

Consulta 18

Se solicita confirmar si las áreas exigidas para cada programa corresponden a superficie total construida, incluyendo muros, o a superficie útil.

Respuesta 18

Ver Respuesta 7

Consulta 19

¿En el padrón, es posible aplicar la normativa D223?163? (Construcciones sobre alturas máximas u obligatorias y sobre gálibo).

Respuesta 19

Consultada a la Gerencia de Planificación de la Intendencia de Montevideo, se aclara que aplica el D 223.163 del Digesto Departamental.

Consulta 20

Se solicita aclarar qué profesiones se consideran comprendidas dentro del asesor del área social.

Respuesta 20

Ver Respuesta 11.

Consulta 21

¿Hay un mínimo de participantes por equipo?

Respuesta 21

No se establece un mínimo de participantes por equipo, debiendo cumplirse únicamente con la integración mínima requerida en las Bases.

Consulta 22

Los 25 m2 asignados en tabla a cocina, ¿comprenden el programa de cocina y comedor colectivo?

Respuesta 22

Ver Respuesta 15.

Consulta 23

Se admiten sub suelos?

Respuesta 23

Sí, se admiten subsuelo/s, siempre que su resolución cumpla con la normativa departamental vigente, no afecte los valores patrimoniales de la edificación preexistente y resulte viable en términos económicos, conforme a lo establecido en las Bases.

Consulta 24

Queríamos realizar una consulta con respecto al siguiente apartado estipulado en las bases "Asimismo, en este caso, se solicita que el equipo este integrado por al menos un asesor en el área social...". Entendemos que, la incorporación de un asesor en el área social es obligatoria, dicho esto se podría precisar a qué se refiere, que formación específica debería tener y quien puede ejercer esta asesoría.

Respuesta 24

Si, la integración de un asesor/a en el área social es de carácter obligatorio. Ver Respuesta 11.

Consulta 25

¿El metraje del tanque de agua se refiere a m² o m³, dado que no se comprende del todo la referencia dimensional?

Respuesta 25

El metraje indicado para los depósitos de agua potable e incendio en la planilla de locales y áreas corresponde a metros cuadrados, es decir, al área del local destinado a albergar los depósitos y su infraestructura, no al volumen de almacenamiento, el cual deberá definirse de acuerdo a la normativa vigente, quedando estas definiciones a criterio de los equipos proyectistas.

Consulta 26

¿La incorporación de balcones para las unidades individuales, se contempla dentro de los metros cuadrados (28m²) de la unidad, manteniendo las áreas mínimas solicitadas por bases?

Respuesta 26

Ver Respuesta 8.

Consulta 27

Dadas las características y complejidades del proyecto solicitado y para que múltiples actores y profesionales puedan aportar en el desarrollo del mismo, es que por este medio consultó por la posibilidad de que se extienda el plazo de entrega en 15 días.

Respuesta 27

La solicitud será evaluada oportunamente por la organización del Concurso y, de corresponder, se comunicará por los canales oficiales.

Consulta 28

¿Se pueden colocar bloques de circulación en el sector de altura máxima 16,5 m que superen dicha altura?

Respuesta 28

Ver Respuesta 19.

Consulta 29

¿Es posible realizar excavaciones en el padrón?

Respuesta 29

Las Bases del Concurso no establecen restricciones específicas respecto a la realización de excavaciones en el padrón. En consecuencia, las eventuales excavaciones que se propongan deberán ajustarse a la normativa vigente, así como a las condiciones propias del Área Patrimonial Ciudad Vieja y al Grado de Protección 2 del inmueble. Asimismo, dichas soluciones deberán contemplar la viabilidad económica del proyecto y la inversión prevista, aspectos que formarán parte de la evaluación integral de las propuestas por parte del Jurado.

Consulta 30

Se pide incluir un Salón de Usos Múltiples de 50m² en una ubicación determinada.

Se pregunta:

¿Qué actividades justificaría su existencia y un área que duplica el espacio de comedor-cocina para las 16 personas?

¿Y si la triplica (con la integración de la biblioteca)?

Si esas actividades incorporan usuarios exteriores al grupo ¿Es necesario prever la segregación de las circulaciones internas del complejo por razones de seguridad?

Respuesta 30

De acuerdo con lo establecido en el Programa del Concurso, se deberá prever un Salón de Usos Múltiples de 50m², concebido como un espacio de uso colectivo y carácter flexible, destinado a actividades complementarias a la vida comunitaria del conjunto, tales como reuniones, talleres, actividades culturales, recreativas o formativas, entre otras. No establece un programa específico de actividades ni limita su posible integración con otros espacios comunes, como el comedor-cocina o la biblioteca, quedando estas definiciones a criterio de los equipos proyectistas.

En caso de que las actividades previstas en el Salón de Usos Múltiples contemplen la participación de usuarios externos al grupo residente, el Programa no exige la segregación obligatoria de las circulaciones internas. No obstante, las propuestas deberán resolver adecuadamente las condiciones de funcionamiento, control y seguridad del conjunto.

Ver ítem 7.1 Consideraciones sobre el programa, apartados Espacios de uso colectivo y Espacio Comunitario de las Bases y Programa.

Consulta 31

Escalera contra incendio:

- ¿Se puede hacer algún tipo de entrada de luz en paredes de la caja de escalera? (¿ladrillo de vidrio por ej?)
- ¿Podrían confirmar el ancho mínimo de la escalera de incendio? Entendemos que es de 1m, pero queremos verificar.

Respuesta 31

Las Bases del Concurso no establecen especificaciones particulares respecto a la iluminación natural de la caja de escalera de incendio. En consecuencia, la incorporación de entradas de luz natural deberá ajustarse a la normativa departamental y nacional vigente en materia de seguridad contra incendio. En relación al ancho mínimo de la escalera de incendio, las Bases no fijan una dimensión específica, por lo que deberá adoptarse el ancho mínimo reglamentario establecido por la normativa aplicable, cuya verificación corresponde a los equipos proyectistas.

Consulta 32

Tanto tanque de reserva de agua como depósito para incendios, ¿puede superar la altura del perfil? ¿o debe estar contemplado dentro del mismo?

Respuesta 32

Ver Respuesta 19.

Consulta 33

En las bases indican que depósito de agua para incendio es de aprox 40m², entendemos que esa es el área a destinar para la reserva de agua, que puede o no estar dividida en inferior y superior. ¿El cálculo de la reserva de agua de abastecimiento y de incendio corre por cuenta nuestra, o nos ustedes nos piden un mínimo de volumen?

Respuesta 33

Las condiciones relativas a la ubicación, así como el cálculo de los volúmenes de reserva de agua de abastecimiento e incendio, deberán ajustarse a la normativa departamental y nacional vigente, siendo responsabilidad de los equipos proyectistas su correcta resolución. Adicionalmente ver Respuesta 25.

Consulta 34

¿Es posible que los balcones sobrepasen la línea de construcción del perfil? (teniendo como voladizo máximo 1,2m según normativa)

Respuesta 34

De acuerdo con lo establecido en las Bases del Concurso, entre la línea de edificación y los primeros 6,00 metros de profundidad no se admitirán balcones ni cuerpos salientes. VER ANEXO 3-INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA IMM. Fuera de dicho tramo, la eventual incorporación de balcones o cuerpos salientes que sobrepasen la línea de construcción del perfil deberá ajustarse a los parámetros urbanos aplicables y a la normativa departamental vigente.

Consulta 35

¿Se debe contemplar bidet en cada unidad?

Respuesta 35

Las Bases del Concurso no establecen la obligatoriedad de incorporar bidet en los baños de las unidades habitacionales. La definición del equipamiento sanitario quedará sujeta a la propuesta de anteproyecto presentada, debiendo ajustarse a la normativa departamental vigente, la normativas de accesibilidad y será considerada por el Jurado en el marco de la evaluación integral.

Consulta 36

¿Se recomienda pensar una rampa de acceso? ¿Se puede bajar el nivel de piso interior dentro de la preexistencia para eliminar escalones?

Respuesta 36

Las Bases del Concurso no establecen recomendaciones específicas respecto a la incorporación de rampas de acceso ni a la modificación de los niveles interiores. No obstante, las propuestas deberán considerar los criterios de accesibilidad y la normativa departamental vigente, pudiendo plantear ajustes en el nivel de piso interior dentro de la preexistencia, e incorporar rampas, siempre que dichas soluciones sean compatibles con las condiciones patrimoniales del inmueble, quedando sujetas a la evaluación del Jurado.

Consulta 37

En las respuestas anteriores no quedó claro si es obligatorio contar con asesor/a social. En caso de ser obligatorio, ¿podrían precisar a qué se refiere el rol de asesor/a social, título etc.?

Respuesta 37

Ver respuestas 11 y 24.

Consulta 38

¿El representante del equipo puede ser un arquitecto recién recibido con título en trámite?

Respuesta 38

De acuerdo con lo establecido en las Bases, podrán participar y representar equipos aquellas personas que se encuentren en ejercicio de su actividad profesional con título de Arquitecto/a expedido o revalidado por la FADU–Udelar u otras instituciones universitarias reconocidas y habilitadas por el MEC. En consecuencia, el/la representante del equipo deberá contar con título habilitante al momento de la presentación, conforme a lo indicado en las Bases del Concurso.

Consulta 39

¿El asesor en el área social debe generar algún tipo de informe adicional o basta con que figure en la lista de participantes?

Respuesta 39

Ver Respuesta 11.

Consulta 40

Durante la visita solo alcanzamos a registrar Azulejos Pas de Calais en el lugar que se adjunta en la foto, visto el estado en el que se encuentran, nos preguntamos si hay que conservarlos y, de ser así, ¿se pueden reubicar?

Respuesta 40

De acuerdo con lo establecido en el apartado Protección Patrimonial de las Bases del Concurso, los azulejos Pas de Calais en zócalos de patio han sido identificados como Elementos Significativos y se encuentran específicamente protegidos. En consecuencia, los anteproyectos deberán conservar e integrar dichos elementos a la propuesta. El criterio de conservación, puesta en valor, restauración y/o eventual reubicación (individual o de conjunto), dependerá de la propuesta de anteproyecto presentada, deberá ser debidamente fundamentado y quedará a criterio de evaluación del Jurado.

Consulta 41

Vinculado al inmueble con GPP2: En relación a los elementos significativos a proteger (GPP 2), ¿Cuál es el nivel de desarrollo esperado en la presentación del concurso para su tratamiento dentro del proyecto? ¿Se espera que se indiquen criterios de tratamiento o detallarse procedimientos en obra para eventuales intervenciones?

Respuesta 41

De acuerdo con el carácter de anteproyecto del Concurso, se espera que las propuestas expliciten criterios generales de intervención, conservación, integración y puesta en valor de los elementos significativos protegidos correspondientes al Grado de Protección Patrimonial 2, en coherencia con el concepto arquitectónico planteado. No se requiere el detalle de procedimientos constructivos ni de obra, los cuales corresponden a etapas posteriores de desarrollo del proyecto, sin perjuicio de que los criterios adoptados sean claros, fundamentados y compatibles con las disposiciones patrimoniales vigentes, y serán considerados por el Jurado en la evaluación integral de las propuestas.

Consulta 42

¿Existe la posibilidad de que uno de los integrantes del equipo tome el lugar de asesor en patrimonio?

Respuesta 42

Ver respuesta 5.3

Consulta 43

¿El Pas de Calais, en tanto pieza, debe dejarse en su ubicación actual o se puede reubicar?

Respuesta 43

Ver Respuesta 40.

Consulta 44

¿Cuál es la ubicación exacta en el terreno de la “cerámica prensada” indicada en bases y qué es lo que hay que conservar de la misma?

Respuesta 44

Ver Respuesta 14.

Consulta 45

¿Puede colocarse una plataforma salva escaleras?

Respuesta 45

Las Bases del Concurso no establecen restricciones específicas respecto a la incorporación de plataformas salva escaleras. En consecuencia, su eventual incorporación deberá ajustarse a la normativa departamental vigente, a las condiciones de accesibilidad universal y, en caso de corresponder, a las condiciones patrimoniales del inmueble, quedando su resolución sujeta a la propuesta de anteproyecto presentada y a la evaluación del Jurado.

Consulta 46

¿Puede colocarse una rampa ocupando parcialmente la vereda?

Respuesta 46

No. De acuerdo con las Bases del Concurso, no se prevé la ocupación del espacio público ni intervenciones fuera de los límites del padrón. Por lo tanto, las soluciones de accesibilidad deberán resolverse íntegramente dentro del predio, ajustándose a la normativa departamental vigente y a la propuesta de anteproyecto presentada.

Consulta 47

¿Pueden sustituirse las aberturas de fachada sin alterar las dimensiones de los vanos?

Respuesta 47

De acuerdo con lo establecido en las Bases del Concurso, la fachada forma parte de los elementos significativos protegidos del inmueble, en el marco de su Grado de Protección Patrimonial 2. En consecuencia, las propuestas deberán conservar la composición y las dimensiones de los vanos. La eventual sustitución de las aberturas podrá ser considerada en tanto no altere dicha composición y dimensiones ni el carácter de la fachada, debiendo ser debidamente fundamentada en la propuesta de anteproyecto y quedando sujeta a la evaluación del Jurado.

Consulta 48

¿Cuál es, para la organización del concurso, la definición de “conservar”?

Respuesta 48

A los efectos del presente Concurso, el término “conservar” refiere a mantener e integrar los elementos identificados como significativos en las Bases, respetando su carácter, materialidad y expresión arquitectónica, en coherencia con la propuesta de

anteproyecto; con el Grado de Protección Patrimonial 2 en el Inventario del patrimonio arquitectónico y urbanístico de la Ciudad Vieja; y con lo establecido en ítem Protección Patrimonial de las Bases y Programa y en el ANEXO 3-INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA IMM.

Consulta 49

¿Puede conservarse la pieza (Pas de Calais, cerámica en damero de zaguán, cerámica prensada) de manera individual y no lo que compone?

Respuesta 49

Ver Respuestas 14 y 40.

Consulta 50

¿Cuál es el rol del asesor social?

Respuesta 50

Ver Respuesta 11.

Consulta 51

Las bases expresan que “se han identificado como elementos significativos” y “específicamente protegidos”, a los “azulejos Pas de Calais en zócalo de patio”, “baldosa cerámica prensada en azotea” y “baldosas en damero del zaguán”. ¿Esta identificación surge de una valoración reciente de la construcción existente, o es tomada del Inventario de Ciudad Vieja? Este último identifica, entre otros, como elementos significativos: “Pas de Calais en zócalo de patio”, “baldosa cerámica prensada en azotea”, y “baldosas en damero del zaguán”, aclarando que esa identificación surge del Inventario realizado en 1983 y no en el último de 2010.

Respuesta 51

El apartado Protección Patrimonial de las Bases del Concurso recoge la información remitida por el Departamento de Planificación de la Gerencia de Planificación Territorial de la Intendencia de Montevideo, tal como se expresa en las Bases y en el ANEXO 3 – INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA IMM.

Consulta 52

En cuanto al esquema de parámetros urbanos y las diferentes alturas máximas edificables que tiene el predio en sentido longitudinal, ¿qué tanta tolerancia hay respecto a excederse en la longitud de la franja con altura máxima (22,60mts.) siempre que sea hacia el corazón de la manzana y no hacia el límite frontal y sin superar dicha altura?

Respuesta 52

Ver Respuesta 12.

Asesoría del Concurso Mujeres con Historias